

EL MOSQUITO MEXICANO.

Encare poco, cuando no hay poder.

Se reciben suscripciones á este PERIÓDICO en la oficina donde se publica, calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, y en la Alacena, núm. 10 del portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la capital y diez reales para fuera francos de porte.

MEXICO, OCTUBRE 1.º DE 1841.

Prosigue el diario de la revolucion.

No quieren una constitucion hecha determinadamente contra una persona; no quieren que una camarilla oscura y ridícula siga rigiendo sus destinos; no quieren la elevacion de ninguna clase con preferencia de la comunidad, ni el monopolio de los destinos en alguna de ellas: quieren la sincera reconciliacion de los partidos, el formal arreglo de la hacienda nacional, la cesacion del ágio, la supresion de las aduanas interiores, el castigo del peculado infame; en suma, la cesacion de los males de la sociedad vieja que heredamos de los españoles y el establecimienio y realizacion de los bienes con que prosperan todas las sociedades modernas.

El Gobierno de V. E. por defecto de la misma Constitucion y por otros áccidentes independientes de su voluntad, no ha podido proporcionarle estos bienes como la experiencia lo ha demostrado en el largo periodo de su administracion: ¿y querrá V. E. continuar al frente de ella, cuando la pátria no ha experimentado mas que pérdidas y quebrantos en su fortuna y honor? No, Sr., V. E. es patriota y está lleno de virtudes privadas, que si sirven de elogio para el hombre, pueden no serlo para el funcionario: podrá, pues, y yo lo espero, hacer un esfuerzo generoso, y ceder por fin á la voluntad nacional suficientemente explicada por el nuevo orden de cosas que llevo anunciado como el programa de la revolucion. Ninguna infamia grava á V. E. en tomar este partido: sentirá como nosotros, que la influencia del destino lo haya llamado á un puesto, en que no pudiendo

sobreponerse á las circunstancias, ni dominarlas, tuvo precision de abandonarlo para dar lugar á un cambio más favorable, ó que al menos así nos lo hacen ver nuestros deseos y nuestra esperanza; pero aun en esa misma resolucion, no podrá menos de caber á V. E. para el juicio de la posteridad una honrosa calificacion, la misma que le tocó al héroe de Iguala cuando se dejó deslizar el cetro de la mano, antes que teñirlo en la sangre de sus hermanos.

Sentiria en extremo que V. E. desoyese la voz de los pueblos en esta vez, pues en ese caso los intereses públicos deben sobreponerse á las afeciones privadas, y yo que con sinceridad les propuse estos bienes, y ellos que con regocijo me han ayudado eficazísimamente á realizarlos, en la contrariedad de estas posiciones, no vacilaria en elegir el extremo por donde á todo trance me llamen el honor y mis compromisos.

Reciba, pues, V. E. esta exposicion, como la última prueba que me dicta mi buena intencion y afecto á su persona, á quien protesto como siempre mi consideracion y aprecio, como su afectísimo atento S. Q. B. S. M.—
Mariano Paredes y Arrillaga.

Dia 25 de Septiembre.—Salieron los generales Orbegoso y Quijano para Ayotla, comisionados por el Gobierno para el general Santa-Anna, quien los oyó en dicho pueblo, y regresaron de él sin dilacion. Las siguientes contestaciones manifiestan el estado en que se halla el fatal negocio del Gobierno.

Núm. 1.—Ministerio de lo interior.—Exmo. Sr.—Con esta fecha digo al Exmo. Sr. general D. Juan Nepomuceno Almonte, ministro de guerra y marina lo que sigue.

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. gobernador de Querétaro y un individuo de aquella Junta Departamental, se han presentado á S. E. el general en jefe del ejército, interponiendo su mediacion, á nombre de dicho Departamento, con el fin de que la revolucion termine de una manera pacífica, que dejando bien puesta la dignidad y decoro del Gobierno, evite el derramamiento de sangre mexicana, y ponga el sello de la legitimidad á las bases que se convengan.

S. E. recibió con tanto mayor aprecio la exposicion de los comisionados, cuanto que en las excitativas dirigidas al congreso nacional, por el ministerio de mi cargo, habia manifestado ya, que por su parte abrigaba esos mismos sentimientos generosos de política, humanidad y desprendimiento; y se prestó desde luego á tener una entrevista con el Sr. general D. Mariano Paredes, de quien se aseguró que la deseaba; y que en ella haria varias explicaciones satisfactorias á la nacion y á S. E.

Mas habiendo comunicado despues aquel gefe á la citada comision, que nada podria arreglar definitivamente sin la aprobacion del Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, S. E. el vice presidente del Consejo, en ejercicio del poder ejecutivo, pesando entre otros males gravísimos, los riesgos que corren los Departamentos fronterizos al de Tejas, la naciente industria del pais, y en general, todos los giros, si se prolonga la guerra civil, ha dispuesto que V. E. se sirva pasar al punto donde se encuentra ese último señor general á efecto de celebrar un armisticio, y conferenciar con él sobre el modo de realizar legalmente los objetos propuestos por las autoridades de Querétaro.

V. E. añadirá este servicio á los muchos que tiene prestados á la patria, y entretanto desempeña tan honroso cargo, admita las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Y de orden del Exmo. Sr. vicepresidente del Consejo, en ejercicio del poder Ejecutivo, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios y libertad. México, Septiembre 24 de 1841.—Jimenez.—Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Número 2.—Ministerio de guerra y marina.—Seccion y mesa de operaciones.—Exmo. Sr.—Por conducto de los Sres. generales D. Juan Orbegoso y D. Benito Quijano, tengo el honor de remitir á V. E. un pliego que por disposicion de S. E. el vicepresidente del consejo de Gobierno, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, se me han entregado.

Para que yo pueda desempeñar debidamente la comision de que se instruye á V. E. en dicho pliego, he de merecerle se sirva designarme el punto en que nos podamos reunir V. E. y yo, y que al mismo tiempo, para evitar desgracias, haga las comunicaciones correspondientes á los gefes que dependen de su mando, para que desde luego se suspenda toda hostilidad por parte de sus tropas, en concepto de que por la del supremo Gobierno se hará igual prevencion á los que se hallan á sus órdenes.

Reitero á V. E. las seguridades de mi particular aprecio y consideracion.

Dios y libertad. México, Septiembre 25 de 1841.—A las cuatro de la mañana.—Almonte.—Exmo. Sr. general, benemérito de la patria, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Número 3.—Exmo. Sr.—En el momento que he recibido la nota de V. E. de esta fecha, he dirigido á los Exmos. Sres. generales D. Gabriel Valencia y D. Mariano Paredes, las prevenciones oportunas para que haya un armisticio, cesando todo género de hostilidades, con el laudable objeto de tomar en consideracion por medio de una entrevista, las graves causas que han dado impulso á la presente revolucion, y la manera de terminar pacíficamente, fijando las bases que para siempre consoliden la paz general y la felicidad de la república.

En tal concepto tendré la mayor satisfaccion en que V. E. se sirva pasar á verse conmigo el dia de mañana, en el pueblo de Mexicalcingo.

Dios y libertad. Ayotla, Septiembre 25 de 1841.—Antonio Lopez de

Santa-Anna.—Exmo. Sr. ministro de la guerra, D. Juan N. Almonte.

El general Bustamante citó al general Paredes para una entrevista en la hacienda de la Lechería, y sin dilacion concurrió el segundo con unos cuantos dragones.

El general Bustamante fué mas moroso en concurrir: hizolo, sacando toda la tropa de Guadalupe, y la situó en Tlalnepantla, llevango consigo una fuerte escolta para presentarse en el punto convenido. Dicese que suplicó S. E. á los generales Paredes y Cortazar, que se quitasen de la escena y lo dejaran solo con el general Santa-Anna. En nada se convinieron y el general Bustamante se retiró, como es de considerarse, para el Santuario de Guadalupe.

El general Santa-Anna ha pasado la noche en Mexicalcingo, y se asegura que así S. E. como el general Paredes hoy entran en la Ciudadela.

A las dos de la tarde comenzó á ponerse por parte del Gobierno una trinchera de grande espesor en la esquina de la casa del general Barrera (1.ª calle del Relox), en cuya obra trabajaron los paisanos toda la noche: pero viendo que el terrero estaba cubico, deshicieron la trinchera, y la levantaron de nuevo en la misma calle, esquina de la Botica de Cervantes, dejándola encomendada á un sereno con la poderosa y alcanzadora arma de su farol.

Cuéntase que el general Bustamante ha pedido pasaporte para salir de bullas, pero que su ministro Almonte le dice que no haga tal cosa, que se esté tieso.

En este dia ha habido uno que otro tiro de fusil.—Dijose que un oficial con alguna tropa del Gobierno, se habian presentado en la Ciudadela.

El libelo infamatorio, titulado *El Vigia*, se reparte con profusion y de gratis. Uno de sus repartidores es un coronel secretario, y al dar el libelo, lo recomienda como una cosa muy exquisita, y de aquí las conjeturas. Unos creen que el tal papel es costeado por el ministerio, otros, que por el padre del coronel. De cualquiera manera que sea, ni los diputados hipócritas, denunciadores de otros escritos decentes, benéficos y respetables; ni el ministerio voluntarioso y caprichudo, ni un alcalde adulator que pocos dias hace persiguió á los vendedores de impresos hasta ponerlos en la cárcel ó grillete, suprimen hoy la circulacion del *Vigia*, con que infringiéndose está el reciente bando que prohíbe se escriba sobre política, por los abusos que se cometen.

que peores abusos, que los de ese *Vigia*, que solo sirve para infamar á personas que bien pueden decir, quién en este campo se atreve á levantar la primera piedra? Sirve además el *Vigia* para impulsar el incendio que amenazando está al Gobierno; pero no lo advierten esos hombres ciegos en su despecho, aduladores bajos el año de 36, del general á quien hoy deprimen.

El Sr. Jimenez, ministro de lo interior, dirigió al Gobierno departamental el siguiente oficio.

Exmo. Sr.—Ha llamado fuertemente la atencion del Exmo. Sr. vicepresidente del Consejo, en ejercicio del poder Ejecutivo, la miseria excesiva á que ha conducido la revolucion á multitud de personas del vecindario de esta capital, que estando atenuadas puramente á los productos escasos de su trabajo personal para subsistir con sus familias, tienen obstruido ese único recurso, y gimen agoviadas por el hambre, y por el terror y desesperacion que les causan los peligros á que se hallan expuestos á cada momento, por la inhumanidad y fiereza con que desde la Ciudadela se disparan indistintamente armas de todas clases sobre los habitantes pacíficos.

S. E. no puede menos que conmoverse á la vista de esta escena de dolor, y ha dispuesto que el Exmo. Ayuntamiento se ocupe de abrir una suscripcion entre los sugetos acomodados y piadosos de que abunda la capital, y que arregle la recaudacion é inversion de ella, de manera que se llene cumplidamente el objeto de socorrer á las personas indicadas.

Igualmente dispone S. E., que la misma corporacion se encargue de solicitar un préstamo sobre cualquiera de sus fondos, con calidad de que se reintegrará á las arcas municipales por el erario público y con cargo á gastos extraordinarios; en el concepto, de que se dará cuenta con el contrato que se celebre para su aprobacion, y que las cantidades que produzca se destinarán tambien para auxiliar los socorros referidos.

Lo digo á V. E. para su ejecutivo cumplimiento protestándole mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, Septiembre 25 de 1841.—Jimenez.—Exmo. Sr. gobernador de este departamento.

No se sabe la cantidad con que se hayan apuntado los Sres. del Gobierno para este acto de beneficencia y las demas personas que al lado del Sr. Bustamante están contribuyendo á los padecimientos y miseria del público. Pero sabriase, si se publicara una lista

de los contribuyentes, con expresion de las cantidades donadas y de las relativas al préstamo.

Sigue sin interrupcion el acarreo de tierra de San Lázaro.

Día 26.—Se anuncia suspension de hostilidades, bajo las garantías de un armisticio.

Ya no sólo es el paseo de muchas personas á la Ciudadela, sino tambien á Tacubaya donde hoy se espera al general Santa-Anna, quien hallándose en Mexicalcingo, recibió de visita al ministro Almonte y las protestas de su respeto: almorzaron juntos y fué testigo el Sr. Almonte de la actividad con que marcha el general Santa-Anna, á quien el mismo ministro amenazó pocos dias hace, diciéndole en una de sus contestaciones, que la revolucion seria reprimida con la fuerza y solo con la fuerza. El general Santa-Anna emplazó para Tacubaya al Sr. Almonte.—A las doce del dia llegó S. E. á dicho punto, y poco despues los generales Parédes y Cortazar.—Personas de todas condiciones complimentaron al Sr. Santa-Anna, llenas de gozo por su arribo á Tacubaya. Fué tambien el general Almonte y pidió un armisticio, en el que no tiene cabida, por parte del Gobierno, el acarreo de tierra de San Lázaro ni la construccion de nuevas trincheras.

Día 27.—Se reunió el supremo poder Conservador, no sabemos para qué.

Los gefes de las fuerzas beligerantes acordaron el siguiente armisticio.

„En el punto y fecha que abajo se espresa, reunidos los señores generales, D. Juan Nepomuceno Perez, D. Juan Soto, nombrados por el Exmo. Sr. presidente general en gefe del ejército de la república, y los señores general D. Mariano Salas, y coronel D. Pedro Cortazar, nombrados igualmente por el Exmo. Sr. general en gefe, D. Antonio Lopez de Santa-Anna, con el objeto de acordar un armisticio para que pueda procederse á un arreglo que ponga término á los males que sufre actualmente la nacion, despues de una detenida conferencia, convinieron en los artículos siguientes.

Art. 1.º Para el fin que acaba de manifestarse, habrá una suspension de hostilidades entre las fuerzas beligerantes, por el término de cuarenta y ocho horas, contadas desde la en que se firme el presente armisticio por los señores comisionados que se han expresado.

Art. 2.º Durante este armisticio, ni los individuos que se hallan á la

obediencia del supremo Gobierno, ni los que obedecen al Exmo. Sr. general en gefe, D. Antonio Lopez de Santa-Anna, podrán traspasar las líneas divisorias que se demarcan en seguida, sin que lleven el correspondiente pasaporte del mayor general de su respectiva division, expresándose en ese documento el objeto con que pasan al campo contrario aquellos á quienes se expidieren.

Art. 3.º Las líneas que se establecen dentro de la capital para las tropas del supremo Gobierno, son las que corren por el rumbo del Norte, desde la garita de Vallejo hasta los Angeles y calle de Sta. Isabel inclusive; y por la parte del Sur, desde la calle de S. Juan de Letrán, siguiendo por el Hospital Real hasta el Salto del Agua; quedando por las fuerzas del mando del Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna, toda la extension que hay al Poniente y al Sur de las líneas expresadas.

Art. 4.º Por lo que respecta á las fuerzas del Supremo Gobierno, situadas fuera de la capital, los limites que se les señalan, son la línea que forma el camino recto desde Tlalnepantla por Atzacapotzalco á Tacuba, quedando toda la extension que hay al Poniente de los pueblos mencionados, libre para el tránsito de las fuerzas del mando del Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna, así como la parte oriental para las del Supremo Gobierno; siendo comun á unas y otras, el paso por Tlalnepantla al interior de la república. En orden al rumbo del Sur, las tropas del Supremo Gobierno pueden transitar por toda la extension que hay al Poniente de la garita del Niño Perdido, Nalvarte, Panzacola y Coyoacán, hasta Tlalpam.

Art. 5.º Cuando alguno ó algunos comisionados, y demas individuos de una ú otra parte, tengan que traspasar las líneas demarcadas por asuntos del servicio ó cualquiera otro motivo, deberán presentar el pasaporte de que se habla en el art. 2.º, al comandante del punto mas avanzado de una ú otra fuerza, especialmente si llevaren escolta.

Art. 6.º Durante el armisticio, no se moverá fuerza alguna de una ú otra parte, sin que el Exmo. Sr. general en gefe de la que lo verifique, dé conocimiento de ello al de la fuerza contraria.

Art. 7.º Tampoco podrá emprenderse, durante el propio armisticio, de una ú otra parte, ninguna obra de fortificacion, ni proseguirse las que no se hallen concluidas.

Y comprometiéndose solemnemente los comisionados que se han expresado, al mas exacto y puntual cumplimiento de todos y cada uno de los artículos que preceden, firmaron el presente armisticio por duplicado, en la hacienda de los Morales, á los veinte y siete dias del mes de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno, á las once de la noche.—Juan Nepomuceno Perez.—Juan Soto.—José Mariano de Salas.—Pedro Cortazar.

Ratifico este armisticio.—Antonio Lopez de Santa-Anna.

Por parte del Gobierno se ha procurado con violencia, concluir en la noche las trincheras que tonia comenzadas, y para ello se apuró la leva de que se ha echado mano en todos los dias anteriores para esos trabajos de fortificacion. Se ha fundido un obus en la Moneda, y los operarios han trabajado toda la noche en los parapetos.

Se nos ha dicho que mientras duro este armisticio, hay en la hacienda de los Morales comisionados por ambas partes, los que están en la discusion de unos tratados para el avenimiento de las fuerzas beligerantes:—Que el general Santa-Anna no pasará por los grados que sin mérito ha prodigado en esta vez el general Bustamante; pero que este señor insistirá en sostener tan escandaloso despilfarro.

A las doce hubo salva en la Ciudadela por el pronunciamiento del general Arista y las tropas de su mando.

El general Bustamante vino de Guadalupe á las siete de la mañana, y regreso á las once.

A las doce y media de la noche salió de palacio caballería para Guadalupe, y de esta vino infantería para palacio, de donde regresó á las dos de la mañana para ese punto.

Día 28.—Se ha dicho que los de la Ciudadela han representado pidiendo que no se conceda al general Bustamante otra cosa mas de lo que está acordado concederle, y si esto no admite, que se rompa el faego,

No obstante el armisticio, el Gobierno ha seguido construyendo trincheras por varios puntos, y acarreando su inmensa tierra.—A las cinco y media de la tarde se oyeron con sorpresa varios tiros seguidos en la línea del Gobierno, y muchos preguntaban si el armisticio era á lo chino. Cesaron luego, y se supo que se habia hecho ese fuego á veinte y cuatro hombres que con un sargento á la cabeza, desertaron del punto de San Miguel para irse á la Ciudadela á donde llegaron felizmente, menos un in-

fante que se extravió en la marcha; pero al día siguiente se incorporó.

Dijose que se presentaron tambien veinte y dos soldados de Guadalupe.

Hubo de mas notable en este dia la siguiente correspondencia.

Exmo. Sr.—En la conferencia que tuve con V. E. en la noche del domingo 26 del corriente, en union de los demas señores generales y gefes pronunciados, se convino en que el día siguiente, es decir, ayer á las nueve de la mañana, se dirigirian por V. E. al supremo Gobierno, unas bases ó apuntamientos que pudiesen servir de norma ó indicar los medios de poner un término á la guerra civil; y como quiera que hasta la fecha no se han recibido los indicados apuntes, y por otra parte sea urgente sacar cuanto antes á la nacion del estado de incertidumbre en que se encuentra, S. E. el presidente interino, á quien di cuenta con el resultado de dicha conferencia, se ha servido disponer que excite el celo patriótico de V. E. para que sin pérdida de tiempo se sirva remitir los repetidos apuntes.

Con este motivo reitero á V. E. las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. México, Septiembre 28 de 1841, á las doce y media de la mañana.—Juan N. Almonte.—

Exmo. Sr. general de division benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Ejército de operaciones.—General en gefe.—Exmo. Sr.—Habiendose ofrecido algunas dificultades para acordar los términos en que debia celebrarse el armisticio ya concluido, no pudieron remitirse antes á V. E. las bases adjuntas, que acordadas hoy por los señores generales, gefes y oficiales del ejército reunido, se han adoptado como invariables, y constan en la acta que tengo á la vista.

Y con este motivo reitero á V. E. las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. Cuartel general en Tacubaya, Septiembre 28 de 1841. Antonio Lopez de Santa-Anna.—Exmo. Sr. general, D. Juan N. Almonte.

Reunidos en el cuartel general de Tacubaya el dia 28 de Septiembre de 1841, por excitacion del Exmo. Sr. general en gefe del ejército de operaciones, benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa-Anna, los señores generales de las divisiones, de las brigadas y demas gefes del estado mayor, gefes de los cuerpos, comandantes de lineas, y uno por clase de los señores oficiales, para considerar el estado á que han llegado los sucesos en la república desde el 8 de Agosto, en que el Exmo. Sr.

general D. Mariano Paredes y Arriaga y la guarnicion del Departamento de Jalisco, realizaron el glorioso designio de poner un término á los males públicos y que fué energicamente secundado en la Ciudadela de México el dia 31 del mismo mes, se meditó larga y detenidamente un asunto de tan vital importancia para la nacion. Habiéndose visto esta necesidad á lanzarse en la peligrosa carrera de la revolucion, porque se habian apurado ya los escasos arbitrios legales que se tentaron con la mejor buena fé para imprimir á los negocios una marcha ordenada, no cabe duda de que su voluntad soberana es conocida, cuando la mayoria inmensa de los Departamentos y casi todo el ejército han manifestado enérgica y definitivamente, que no quieren ni consienten la continuacion de las cosas y de los hombres que desde el año de 1836 han regido nuestros destinos. Adoptado este principio por universal aquiescencia de los pueblos, era indispensable suplir de una manera provisoria la falta de las autoridades supremas, cuya augusta mision ha cesado por haberles retirado el pueblo sus poderes. Como la anarquía es el mayor de los males que pueden ellos sufrir, no puede la nacion continuar acéfala por mas tiempo, y deben establecerse nuevas autoridades, mientras que reunido un congreso extraordinario, este dicte libre y detenidamente las leyes fundamentales que sean de su beneplácito, con entera libertad, y para marcar á todos los ciudadanos sus derechos y sus obligaciones. La nueva administracion estará temporalmente revestida del poder necesario para hacer el bien y evitar el mal en todos los ramos de la administracion pública. Mas como la responsabilidad del poder es una de las primeras exigencias de las naciones civilizadas, se establece la autoridad y la época en que la responsabilidad del Ejecutivo provisional se hará efectiva. El será asistido con las luces de un Consejo, que nombrarán los Departamentos, para que en ningun tiempo ni en ninguna circunstancia dejen de tener las partes integrantes de la república, la influencia que de derecho les pertenece en los negocios de Estado. Consúltase entretanto, á la organizacion provisional de los poderes generales y de los Departamentos, con un solo correctivo que inspira la necesidad de evitar que sea contrariada la voluntad de la nacion. No podria llegarse á un término pacífico de las desavenencias que desgraciadamente se suscitan en las crisis políticas entre los individuos de una gran

familia, si no se diesen solemnemente garantías de un perpetuo olvido sobre la conducta que cada uno haya seguido, por error ó por inspiracion de su conciencia. Pero como se constituyen en verdadera rebelion las autoridades y personas que se entregan á la culpable obstinacion de oponerse á la voluntad del pueblo, se advierte que se hará efectiva la severa é ilimitada responsabilidad de cuantos prolonguen hasta sin esperanza de sucesos los males de la patria. Discutidos estos puntos cardinales con madura detencion y con entera y franca libertad, las siguientes bases para la reorganizacion de la república, se adoptaron por unanimidad de votos.

Primera. Cesaron por la voluntad de la nacion en sus funciones los poderes llamados supremos que estableció la Constitucion de 1836, exceptuándose el judicial, que se limitará á desempeñar sus funciones en asuntos puramente judiciales, con arreglo á las leyes vigentes.

Segunda. No conociéndose otro medio para suplir la voluntad de los departamentos, que nombrar una junta compuesta de dos diputados por cada uno, nacidos en los mismos, ó ciudadanos de ellos y existentes en México, los elegirá el Exmo. Sr. general en gefe del ejército mexicano, con el objeto de que éstos designen con entera libertad la persona en quien haya de depositarse el Ejecutivo provisionalmente.

Tercera. La persona designada, se encargará inmediatamente de las funciones del Ejecutivo, prestando el juramento de hacer bien á la nacion, en presencia de la misma junta.

Cuarta. El Ejecutivo provisional dará dentro de dos meses la convocatoria, para un nuevo congreso, el que facultado ampliamente, se encargará de constituir á la nacion, segun mejor le convenga.

Quinta. El congreso extraordinario se reunirá á los seis meses de expedida la convocatoria, y no podrá ocuparse de otro asunto que no sea de la formacion de la misma Constitucion.

Sesta. El Ejecutivo provisional responderá de sus actos ante el primer congreso constitucional.

Séptima. Las facultades del Ejecutivo provisional, son todas las necesarias para la organizacion de todos los ramos de la administracion pública. (Continuará.)

MEXICO:—1841.

Impreso por Eduardo Novoa.